



Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Aprobación de Convenio con el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA), para la financiación y ejecución en 2021 de inversiones en las fincas y centros experimentales de Cadreita, Remendía y Sastoya.
REFERENCIA	Código Expediente: INTIA-21-09 00001122-2021-0014
UNIDAD GESTORA	Servicio de Infraestructuras Agrarias Dirección: C/González Tablas, n.º 9 - 3.ª planta - 31005 PAMPLONA Teléfono: 948 426173 Fax: 948 426102

El Presupuesto de Gastos del Gobierno de Navarra para el año 2021 incluye la partida 710006 71510 7400 414302 "Transferencia de capital a INTIA para inversiones en fincas experimentales".

El Servicio de Infraestructuras Agrarias ha elevado propuesta de aprobación del Convenio con el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA), para la financiación y ejecución de inversiones en las fincas y centros experimentales de Cadreita, Remendía y Sastoya..

La Memoria de las obras a realizar ha sido elaborada por INTIA y supone un presupuesto total de actuación de 193.247,00 euros. Las inversiones en la finca de Cadreita consisten en continuar con el cierre perimetral ya ejecutado parcialmente el año anterior, y la colocación de una puerta de cierre perimetral; en la finca de Remendía, en actuaciones en naves ganaderas, red de bebederos, abastecimiento de agua, y pastor eléctrico, y se financiarán además los gastos de redacción de proyecto y de dirección de obra. Finalmente, en la finca de Sastoya se ejecutarán trabajos en caminos y saneamiento, se financiará equipamiento ganadero y también una partida necesaria para la gestión de residuos y seguridad y salud.

Visto el expediente por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional y por Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por



Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Aprobar el Convenio con el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA), para la financiación y ejecución en 2021 de inversiones en las fincas y centros experimentales de Cadreita, Remendía y Sastoya. El texto del citado Convenio y la Memoria de las obras a realizar en las fincas experimentales se incorporan como anexos a la presente Resolución.

2º. Autorizar y disponer un importe total de 193.247,00 euros destinados a financiar al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA), con CIF A-31864572, la ejecución en 2021 de inversiones en las fincas experimentales y centros de Cadreita, Remendía y Sastoya, con cargo a la partida 710006 71510 7400 414302 "Transferencia de capital a INTIA para inversiones en fincas experimentales" del presupuesto de 2021.

3º. Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA), al Servicio de Infraestructuras Agrarias y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, El DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Ignacio Gil Jordán

ANEXO I

CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LAS FINCAS Y CENTROS EXPERIMENTALES DE CADREITA, REMENDIA Y SASTOYA, POR EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA)

En Pamplona, a la fecha recogida en la firma digital de este documento,

REUNIDOS

De una parte, don Ignacio Gil Jordán, Director General de Agricultura y Ganadería.

Y de otra, Doña Natalia Bellostas Muguerza, como Gerente del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA).

En la calidad en que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

I. Que la sociedad pública INTIA gestiona las fincas y centros experimentales de Cadreita, Remendía y Sastoya. El estado actual de las fincas requiere de la realización de inversiones que deben acometerse urgentemente.

II. Que las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2021 en cada una de las fincas son las siguientes:

- Las inversiones en la finca de Cadreita consisten en continuar con el cierre perimetral ya ejecutado parcialmente el año anterior, y la colocación de una puerta de cierre perimetral.
- En la finca de Remendía, consisten en actuaciones en naves ganaderas, red de bebederos, abastecimiento de agua y pastor eléctrico, y se financiarán además

experimentales durante el ejercicio 2021, asciende a 193.247,00 €.

III. Que para atender la financiación de estas inversiones, el Presupuesto de Gastos del Gobierno de Navarra para el año 2021 incluye la partida 710006 71510 7400 414302 "Transferencia de capital a INTIA para inversiones en fincas experimentales".

IV. En consecuencia, procede transferir a la sociedad pública la cantidad de 193.247,00 euros para acometer las inversiones previstas en las fincas y centros

experimentales de Cadreita, Remendía y Sastoya, por el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA), así como aprobar el Convenio por el que se regula la financiación y ejecución de las actuaciones, a cuyo efecto ambas partes suscriben el presente Convenio, en virtud del cual acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y actuaciones financiadas

Financiación y ejecución de inversiones en las fincas y centros experimentales de Cadreita, Remendía y Sastoya, por el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA).

La descripción y cuantificación de las inversiones a ejecutar se describen en la Memoria de las inversiones a realizar en las fincas experimentales elaborada por el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA), que se adjunta como Anexo II.

Las presentes actuaciones no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la ley foral de subvenciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de subvenciones.

Segunda. Importe financiado

El importe que el Gobierno de Navarra destinará a la financiación de las inversiones previstas en la cláusula primera asciende a 193.247,00 euros y se financiará con cargo a la partida 710006 71510 7400 414302 "Transferencia de capital a INTIA para inversiones en fincas experimentales" del presupuesto de 2021.

Tercera. Sociedad pública destinataria de la transferencia de capital

Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA).

... en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

b) Justificar ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la aplicación de los fondos percibidos para el objeto del convenio, en la forma y plazos establecidos.

Quinta.- Forma de pago y de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos

1. El abono de las inversiones ejecutadas se realizará previa solicitud de pago presentada por INTIA, mediante un único pago y por el importe del gasto realizado, que lo será por las cantidades máximas señaladas en la cláusula segunda.
2. La ejecución de las inversiones se acreditará mediante la presentación con anterioridad al cierre del ejercicio 2021 de las certificaciones de obra, facturas correspondientes y documentos acreditativos de los pagos realizados.
3. En los procesos de definición, adjudicación y ejecución de las inversiones, los importes provisionales del Anexo II pueden sufrir variaciones, permitiéndose el traspaso de importes entre partidas del presupuesto de la actuación y entre fincas hasta agotar el crédito disponible. INTIA podrá acometer inversiones por mayor cuantía que la consignada en la cláusula segunda pero únicamente se abonarán aquellas que sean objeto del convenio.

En el supuesto de una menor ejecución que la prevista, se abonará solamente la inversión realmente ejecutada y certificada a cierre del ejercicio de 2021.

4. En el caso de la adquisición de equipos de segunda mano, en el momento del pago INTIA deberá justificar su adquisición de acuerdo al artículo 75.h) de la ley foral de contrato ("En los supuestos de compras de ocasión, siempre que sea posible adquirir suministros aprovechando una ocasión especialmente ventajosa que se haya presentado en un período de tiempo muy breve y cuyo precio de compra sea considerablemente más bajo al habitual del mercado").
5. Previo al abono de la inversión ejecutada, el órgano gestor realizará las pertinentes verificaciones sobre el terreno de las actuaciones realmente ejecutadas.
6. Una vez verificadas las inversiones, el órgano gestor propondrá su abono al Director General de Agricultura y Ganadería, que dictará la Resolución de abono correspondiente.

Director General de Agricultura y

Gerente del Instituto Navarro de

Ignacio Gil Jordán

Natalia Bellostas Mugerza